



San Andrés, Isla, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación No.0268-22

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral
Ejecutante: Estefanía de Aguas Baldonado,
Ejecutada: Ser Medic Ips S.A.S
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2021-00265-00

Manifiesta el representante judicial del ejecutante, que CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA Y BANCO DAVIVIENDA, “ *entidades donde tenemos la seguridad que hay recursos suficientes para cubrir la obligación motivo de la demanda ejecutiva laboral, no han dado cumplimiento o respuesta del pedido del Juzgado laboral del circuito de San Andrés, de fecha 16 de mayo de 2022, con oficio circular No. 0262-22, vulnerando de esa manera las entidades bancarias en mención el Numeral 10 del artículo 593 del código general del proceso, (...)*”

Por ser procedente, el despacho atenderá favorablemente la solicitud y requerirá a las entidades bancarias arriba anotadas, a fin de que en el término de tres (3) días, informen al despacho si dieron cumplimiento al oficio circular No.0262-22 fechado 16 de mayo de 2022, mediante el cual se les comunicó sobre el decreto de embargo y retención de las sumas de dinero que SER MEDIC IPS S.A.S, con NIT No. 900421287-8, tuviere o llegare a tener en dichas entidades.

Se ordena que por secretaría se libren los correspondientes oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ABM

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa996c85899fbedc5063b09abf1cb6bcaa3d2bcfe49aea6c15fc3ed939f4f247**

Documento generado en 30/06/2022 08:23:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>